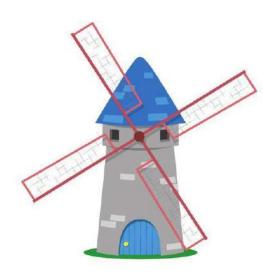
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



Camino cintura 1440, Huechuraba, fono: 227215848.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

INTRODUCCIÓN

El desarrollo curricular se lleva a cabo a través de los procesos de planificación, implementación y evaluación. Esto implica que debe haber una estrecha interrelación y coherencia entre estos dos procesos para la consecución pertinente y eficiente de los aprendizajes a favorecer.

La evaluación se concibe como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza, aprendizaje para formular un juicio valórico que permita tomar mediciones adecuadas que retroalimente y mejoren el proceso educativo.

La evaluación como proceso permanente, significa que debe estar presente durante todo el desarrollo curricular a través de la evaluación diagnóstica, formativa y acumulativa y en los distintos componentes del proceso de enseñanza: planificación, comunidad educativa, espacios educativos, organización del tiempo, metodologías del tiempo.

1. REGIMEN DE ESTUDIO

1.1. La Escuela se rige por Sistema Semestral

- a) 1er Semestre Lectivo de marzo a julio
- b) 2do Semestre Lectivo de julio a diciembre

1.2. Período de Finalización (DICIEMBRE)

En este periodo se considera matrícula, Consejo de Evaluación, planificación del año siguiente, confección de documentos Técnicos Escolares, Informes Finales, Diagnóstico de Ingreso de alumnos nuevos y Reevaluación.

1.3. Calendarización

El año Escolar estará comprendido entre el 25 de febrero al 21 de diciembre del año 2018. Las docentes inician sus labores el 25 de febrero y los alumnos (as) el 27 de febrero del año 2018.

2. <u>DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN</u>

2.1. INGRESO

El ingreso de los niños y niñas a la Escuela Especial de Lenguaje está determinado por la evaluación que realiza la especialista fonoaudióloga, quién define sí él o la menor evaluado presenta trastorno del lenguaje mixto o expresivo. De acuerdo a su diagnóstico y edad se determina al nivel que debe asistir.

Nivel Medio Mayor: 3.0 a 3.11 años 1er Nivel de Transición: 4.0 a 4.11 años 2do Nivel de Transición: 5.0 a 5.11 años

La especialista fonoaudióloga controlará permanentemente al alumno(a), para ser promovido al nivel superior.

2.2. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

La evaluación de la profesora especialista debe ser de tipo pedagógico y en el lenguaje complementario al fonoaudiológico.

La evaluación diagnóstica debe estar autorizada por escrito por el padre o la madre del niño o niña y es obligatorio de la Escuela entregar un informe escrito con los resultados de la evaluación.

La evaluación tendrá estrecha relación con el proceso de tratamiento del alumno(a), en los contenidos curriculares adecuados para él o ella.

2.3. REEVALUACIÓN

Al término de cada trimestre se hará un estado de avance de los alumnos(as) en los aspectos fonoaudiológicos y pedagógicos y al final de cada semestre se entrega el informe de rendimiento y al término del año se realizará una reevaluación de cada alumno(a) para determinar el egreso por superación de su TEL o su continuidad en la Escuela.

2.4. PROMOCIONES

Un alumno(a) será promovido de un nivel a otro cuando cumpla la edad que corresponda al nivel independientemente del trastorno que presente.

2.5. EGRESO

El egreso de los alumnos(as) de la Escuela de Lenguaje deberá ser consensuado por el equipo técnico de la Escuela y éstos podrían egresar sólo anualmente.

Los criterios del egreso podrán ser:

- a) Superación del TEL
- b) Haber cumplido la edad tope para su permanencia en la Escuela aunque no haya superado su TEL.

2.6. SEGUIMIENTO

Los alumnos(as) que han egresado por superación de su TEL y se ubican en Escuelas Básicas comunes se les realizarán un seguimiento por 2 años para verificar la solución definitiva de su TEL.

2.7. BAJAS

Se originan bajas de un alumno en un nivel o curso por los siguientes motivos:

- a) **Por traslado de residencia**. En este caso se le otorga un certificado o informe del alumno (a) a los padres o apoderados para ser incorporado en otra Escuela en el nuevo lugar de residencia y así continuar con su tratamiento.
- b) **Por inasistencia**. Si un menor presenta inasistencia por 15 días sin justificación, se dará de baja automáticamente.

2.8. LISTA DE ESPERA

La Dirección y la fonoaudióloga se coordinarán para el manejo de la lista de espera, para ingresar a los alumnos(as) en los cupos que se presenten.

2.9. CALIFICACIÓN

Las evaluaciones pedagógicas que aplican las profesoras especialistas semestralmente se entregan a los padres y/o apoderados en un informe escrito al término de cada semestre y los resultados se expresan en términos cualitativos:

- L : Logrado O/D : Objetivo en Desarrollo

-N/O : No Observado N/L : No Logrado

Si el alumno por razones de salud, no es reevaluado al término del año, se hará la excepción de darle una cita para reevaluarlo, y si está en condiciones de ser egresado se le otorgará el Alta.

Al aplicarse todos estos instrumentos en función de los aprendizajes esperados, debe integrarse la información obtenida con el fin de emitir el juicio valórico que permita tener una visión en conjunto y secuencia en el tiempo, que propicie el apreciar la evolución del niño o niña durante su permanencia en la Escuela Especial de Lenguaje San Clemente de Huechuraba.